

Ayuntamiento su aprobacion definitiva, el pago de ellas y devolucion de la fianza, conforme todo a lo determinado en la condicion novena de las economicas del Contrato.

Extraña el Sr Lopez no figurar en el dictamen

El Sr Lopez D Ricardo se extraña de no figurar cuando ha ido en la Comision.

ix

El Sr Solis contesta que es por que ha oido decir que el Sr Lopez iba a presentar voto particular y el Sr Alcalde le evita a que lo emita, contestando el Sr Lopez que la Comision no da razones en el dictamen, replicandole el Sr Salaraz que lo primero es que el autor del voto particular de las suyas se discutan y se voten.



Dicho Sr Lopez propone no se reciba dicho camino.

El referido Sr Lopez D Ricardo propone que no se reciba dicho camino fundado en que no está con arreglo a las condiciones de contrato, pues ha tenido lugar de observar que los espesores no son los que marca el pliego de condiciones, pues ha hecho que un peon haga tres cataras en distintos puntos, resultando en algunos puntos con doce centímetros suenos de espesor, lo cual es intolerable, por mas que creí que no era posible resultare otra cosa por los defectos que nota en el pliego de condiciones, que ciertamente no son imputables al Contratista, lo que unido a las averindas, hace que el camino resulte peor.

Discusion sobre dicho asunto.

El Sr Solis defiende el dictamen toda vez que al recibirse provisionalmente el camino estaba en buenas condiciones, y no es culpa del contratista, se pasara a hacer la recepcion definitiva diez y ocho dias despues del señalado, que ha notado que en los puntos indicados por el Contratista no habia falta en el espesor, y por consiguiente procede su recepcion.

ix

El Sr Lopez Gomez dice que lo oficial es lo certificado en la recepcion provisional, donde el camino resulto con condiciones, habiendo sucedido despues

